



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89-001-2023-00214-00
	Clase:	LABORAL – ORDINARIO
DEMANDANTE:		AYDEE RIVERA MOLINA
DEMANDADO:		FUNDACIÓN CLÍNICA LETICIA
DECISIÓN:		DECLARA IMPEDIMENTO

AUTO INTERLOCUTORIO N°0264

Sometida a estudio la demanda de referencia, sería del caso entrar a decidir acerca de la admisión de la misma; no obstante, se avizora que esta se encuentra presentada por intermedio del Dr. Manuel Enrique Cantillo Guerrero, como apoderado de la demandante, contra quien este Despacho se encuentra adelantando una causa disciplinaria, bajo el radicado 91-001-31-89001-2021-00133-00.

Razón por la cual, este Juzgador habrá de declararse impedido para conocer de esta causa, en concordancia con el numeral 8° del artículo 141 del Código general del Proceso¹.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

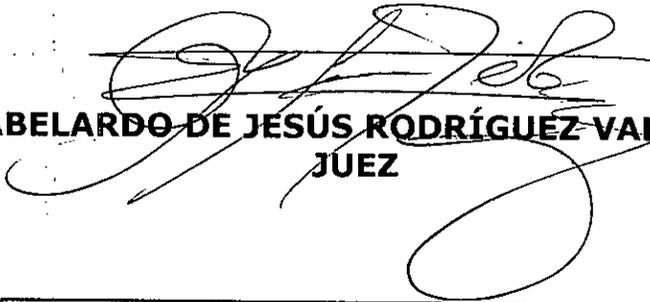
RESUELVE:

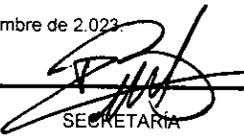
¹ "Haber formulado el juez, su cónyuge, compañero permanente o pariente en primer grado de consanguinidad o civil, denuncia penal o disciplinaria contra una de las partes o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil o víctima en el respectivo proceso penal."

1º) DECLARARSE IMPEDIDO² para conocer del presente asunto, absteniéndose de pronunciarse del mismo, por lo antes expuesto.

2º) Por ende, por Secretaría, remítase el presente expediente al Juzgado Segundo (02) Promiscuo de esta ciudad, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>26</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>28</u> de septiembre de 2023.
 SECRETARÍA

² Artículo 140 del Código General del Proceso.